



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El plazo de prescripción para la reclamación de los gastos hipotecarios empieza a contar desde que adquiere firmeza la declaración de nulidad de la cláusula

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha dictaminado que el plazo de prescripción para la reclamación de los gastos hipotecarios empieza a contar desde que adquiere firmeza la declaración de nulidad de la cláusula. Así lo ha sentenciado en respuesta a una cuestión prejudicial elevada por la Sala de lo Civil de nuestro Tribunal Supremo (asunto [C-561/21](#)), sobre la interpretación de los artículos 6 y 7.1 de la [Directiva sobre cláusulas abusivas](#), y a otra planteada por el Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona ([asunto 484/21](#)).

["Europa zanja la cuestión respondiendo al Tribunal Supremo que los plazos empiezan a correr desde que el consumidor tiene sentencia"](#), ha declarado **Patricia Suárez**, presidenta de la [Asociación de Usuarios Financieros \(Asufin\)](#), destacando que supone un "nuevo varapalo" del TJUE "a numerosos jueces y a los propios bancos que se escudaban en sentencias del Supremo u otras resoluciones e incluso acuerdos (como la Audiencia Provincial de Barcelona,

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |